



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI

“ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2015-CR”

Pucallpa, seis de Febrero del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano Ejecutivo (...)”

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, en su art. 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además el artículo 39º de la referida norma manifiesta que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional, ello concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRU-CR, en su artículo 94º.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del dos mil quince se acordó pasar a la estación de orden del día el pedido verbal presentado por el Consejero Regional Javier Bonilla Pomachari referente a invitar al Pleno del Consejo Regional al Sr. Presidente del Gobierno Regional Manuel Gambini Rupay a efectos de coordinar acciones para el desarrollo de la región y así mismo la implementación de lo solicitado por el Consejo Regional.

Por lo expuesto y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; POR MAYORIA se acordó DESAPROBAR el pedido presentado por el Consejero Regional Javier Bonilla Pomachari; que sesión ordinaria de la fecha, y; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR POR MAYORIA, el pedido presentado por el Consejero Regional Javier Bonilla Pomachari referente a invitar al Sr. Presidente del



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI

Gobierno Regional de Ucayali al Pleno del Consejo a fin de coordinar acciones para el desarrollo de la Región y así mismo la implementación de lo solicitado por el Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente acuerdo regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).